

num 137

On. H. R. D. de Dios Rey de Castilla y Leon  
 de Aragón de las dos Sicilias de Portugal de Navarra de Granada  
 de Valencia de Galicia de Mallorca de Sicilia de Cerdeña de  
 de la decapaga de Murcia de Jaen de los Algarves de Alpujarra de G. traetar  
 de las yslas de Canaria de las yslas Orientales y Occidentales y las yslas que  
 del mar oceano con las de Argalona de Vizcaya de  
 Molina a Nos el mu conyidor de las ciudades de Murcia Lora y  
 cartayena salud y gracia sepades que nos somos yn formado que de los  
 terminos de algunas ciudades y villas y lugares de este Reyno de Arago  
 fuentes a rios y agua con que se pueden regar las tierras que en ellas  
 que se negasen seria causa de que seco y fuesen de ellas de la cantidad de pan  
 y no ahia falta de los cereales nuestros Reynos y se excusarian muchos danos  
 y reconbientes que se nos laber se conocen y visto por los señores  
 conde y acordado que se tramos mandadas de la ma. cartay. et  
 de la de Aragón y nos tubimos por bien por la qual vos mandamos  
 luego que la recibiere des con el ayudado que os a tan yn presente  
 de vierre os yn forma de la d. p. s. i. c. i. o. n. que de todo buenho Partido y  
 dicho lo podria aver por hacer regadios y sacar hacienda de rios fuentes cañeros  
 para riego de tierras y heredades y con biente que para la buena  
 labor y cultura se hagan Ordenançes y estatutos que se han de ser en cada  
 pueblo y de todo lo de mae que os toca que para la buena cultura  
 y la basea tierra o si para Pan como para otras semillas e  
 plantae y arboles de nuevo nario y de los que se yn formados e p. n. d. o. s.  
 Suo dno y de los que se yn cumplimiento de la nuestra D. n. o. m.  
 Hicieron dar: punto a los del nuestro congo para qualli

